



AEROPUERTO INTERNACIONAL
FELIPE ÁNGELES

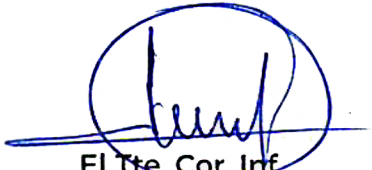
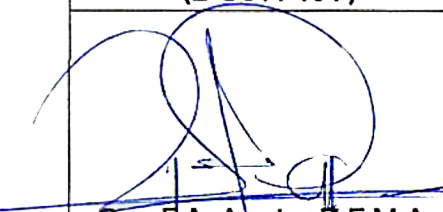
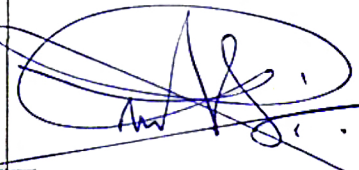
**MANUAL DE
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ INTERNO DE
CONTRATACIÓN, TARIFAS Y
CRÉDITO DE LOS SERVICIOS
AEROPORTUARIOS,
COMPLEMENTARIOS Y
COMERCIALES.
(COCOSA)**



AEROPUERTO INTERNACIONAL
FELIPE ÁNGELES

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN, TARIFAS Y CRÉDITO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS, COMPLEMENTARIOS Y COMERCIALES (COCOSA)

CLAVE MIC-AIFA-002
ENERO 2022

HOJA DE FORMALIZACIÓN.			
CLAVE: MIC-AIFA-002			VIGENCIA
No. Revisión	PROXIMA REVISION		
	DIA	MES	ANO
0	11	Enero	2022
Elaboró:		Revisó:	
 El Tte. Cor. Inf. José Manuel Becerra Mata Secretario Técnico (B-5617401)		 Tte. Cor. Art. D.E.M. Orlando de Jesús Vázquez Osalde Segundo Vocal (C-1367833)	
		Aprobó:	
		 El Gral. Brig. Ret. Isidoro Pastor Román Presidente (9728806)	
 Cor. F.A. Aegta. D.E.M.A. Alain Reynaldo Solana Arevalo Primer Vocal (B-764553)		 Cor. J.M. y Lic. Lauro Rodolfo Félix Lugo Tercer Vocal (B-1313128)	

ÍNDICE

	PÁGINA
I INTRODUCCIÓN	4
II ANTECEDENTES.	5
III MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.	6
IV DEFINICIONES	7
V OBJETIVOS DEL COMITÉ	9
VI INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	9
VII POLÍTICAS DEL COMITÉ	10
VIII FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	11
IX CONTROL DE CAMBIOS	15

I. INTRODUCCIÓN.

La elaboración de este manual resuelve la necesidad de contar con un órgano colegiado facultado y responsable de analizar y determinar sobre las propuestas comerciales disponibles para la suscripción de contratos relacionados con la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, constituyéndose en el ente creado por el Honorable Consejo de Administración con la potestad para la emisión de fallos dentro de los procesos de adjudicación de contratos entre las diversas empresas prestadoras de servicios y esta Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles" S.A de C.V., en lo sucesivo AIFA.

Los criterios y procedimientos de actuación del **Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales** quedarán sujetos al Manual de Comercialización de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales que sea aprobado, no obstante, este órgano colegiado estará facultado para analizar y determinar lo conducente en todos aquellos casos y situaciones no previstas en dicho manual, llevando a cabo las evaluaciones técnicas y económicas de la propuestas comerciales sometidas a su consideración mediante la aplicación de criterios de rentabilidad, calidad, oportunidad, garantía de pago, imagen, y todos aquellos que ofrezcan las mejores condiciones para el Estado Mexicano, en tanto se elabora o actualiza el manual antes citado.

Para tal efecto y mediante acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria de fecha ____ de diciembre de 2021 del H. Consejo de Administración del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S. A. de C. V., se constituyó el **Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales**, en adelante **COCOSA**, el cual tiene la finalidad de establecer bases normativas, lineamientos, integración, políticas de actuación, facultades y funciones de sus integrantes; además de contribuir a reglamentar y homogeneizar, así como aportar elementos de equidad y transparencia en las decisiones, respecto a la formalización y administración de los instrumentos jurídicos de arrendamiento y prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales para el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S. A. de C. V.

II. ANTECEDENTES.

El 7 de diciembre de 2018 el General Secretario de la Defensa Nacional, Luis Crescencio Sandoval González, en su visita a la 13/a. Zona Militar (Tepic, Nayarit), dio a conocer que la construcción del Aeropuerto de Santa Lucía estaría a cargo de Ingenieros Militares.

El 20 de diciembre de 2018 en conferencia de prensa, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador dio a conocer que la Secretaría de la Defensa Nacional sería la responsable de la construcción de dos pistas y una terminal aérea comercial en la base militar de Santa Lucía.

El 10 de febrero de 2019, durante la celebración del día de la Fuerza Aérea Mexicana, el C. Presidente de la República informó al país, que la administración del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (Antes Aeropuerto de Santa Lucía, Edo. Méx.), quedaría a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Para dar cumplimiento a la orden citada en el párrafo anterior, el 19 de mayo de 2019 mediante el Mensaje C.E.I. No. 58187, el General Secretario de la Defensa Nacional autorizó integrar un Comité multidisciplinario para realizar las gestiones relacionadas con la administración del nuevo aeropuerto, por lo que el 20 de mayo de 2019 se constituyó dicho Comité para iniciar los trámites de la creación de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el fin de realizar todas las actividades mercantiles, administrativas y fiscales inherentes a su administración, cuya resolución de constitución fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre del 2020 con la denominación "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V."

El 13 de abril del 2021, durante la Primera Sesión Ordinaria del H. Consejo de Administración quedó aprobado el Manual de Organización y Funcionamiento del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V., el cual prevé la integración del Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales.

III. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.

Ordenamiento	Publicación en el Diario Oficial de la Federación	Última reforma
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	29 de diciembre de 1976	11 de enero de 2021
Ley de Aeropuertos	22 de diciembre de 1995	20 de mayo de 2021
Ley General de Responsabilidades Administrativas	18 de julio de 2016	20 de mayo de 2021
Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos	31 de diciembre de 1982	18 de julio de 2016
Ley Federal de las Entidades Paraestatales	14 de mayo de 1986	1 de marzo de 2019
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	30 de marzo del 2006	20 de abril de 2021
Ley del Impuesto Sobre la Renta	11 de diciembre del 2013	23 de abril del 2021
Ley General de Sociedades Mercantiles	4 de agosto de 1934	14 de junio del 2018
Ley Federal de Derechos	31 de diciembre de 1981	20 de mayo del 2021
Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional	6 de mayo de 2015	17 de mayo de 2017
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4 de mayo de 2015	20 de mayo de 2021
Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado	31 de diciembre de 2001	12 de junio de 2009
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	9 de mayo de 2016	20 de mayo de 2021
Reglamento de la Ley de Aeropuertos	17 de febrero de 2000	21 de junio de 2018
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales	26 de enero de 1990	23 de noviembre de 2010
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	28 de junio del 2006	13 de noviembre del 2020
Código de Comercio	7 de octubre de 1889	24 de diciembre de 2020



AEROPUERTO INTERNACIONAL
FELIPE ÁNGELES

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN, TARIFAS Y CRÉDITO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS, COMPLEMENTARIOS Y COMERCIALES. (COCOSA)

Ordenamiento	Publicación en el Diario Oficial de la Federación	Ultima reforma
Código Civil Federal	Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928	11 de enero de 2021
Acuerdo.	Aprobado por el Consejo de Administración del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles S.A. de C.V. donde autorizan la integración y funcionamiento del Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales en su 1/a. Sesión Extraordinaria del ____ de agosto de 2021.	

IV. DEFINICIONES

CONCEPTO	DEFINICIÓN
AIFA	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.
AFAC	Agencia Federal de Aviación Civil.
ARRENDATARIO	Persona física o moral facultada para usar, gozar y disfrutar del bien arrendado.
CLIENTE	Líneas aéreas, dependencias, entidades públicas, prestadores de servicios aeroportuarios, complementarios, comerciales o subarrendatarios.
COCOSA	Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales.
COINVERSIONISTA	Empresa privada que podrá explotar por un tiempo determinado las edificaciones que haya realizado con capital propio.



AEROPUERTO INTERNACIONAL
FELIPE ÁNGELES

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN, TARIFAS Y CRÉDITO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS, COMPLEMENTARIOS Y COMERCIALES. (COCOSA)

CONCEPTO	DEFINICIÓN
ESPACIO COMERCIAL	Todo aquel espacio susceptible de arrendamiento en el cual, el arrendatario llevará a cabo las adecuaciones correspondientes para explotar comercialmente el giro autorizado.
LOCAL COMERCIAL	Toda aquella área construida susceptible de arrendamiento para la explotación de giros autorizados, dentro del polígono aeroportuario del AIFA (dentro o fuera del edificio terminal).
MANUAL	Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales.
SERVICIOS AEROPORTUARIOS	De acuerdo al Artículo 48, fracción I, de la Ley de Aeropuertos. Son aquellos que le corresponde prestar originalmente al concesionario o permisionario, de acuerdo con la clasificación de aeródromo civil, y que pueden proporcionarse directamente o a través de terceros que designe y contrate. Estos servicios incluyen los correspondientes al uso de pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales, iluminación, edificios terminales de pasajeros y carga, abordadores mecánicos; así como los que se refiere a la seguridad y vigilancia del aeródromo civil; y a la extinción de incendios y rescates, entre otros.
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	De acuerdo al Artículo 48, fracción II, de la Ley de Aeropuertos. Son los que pueden ser prestados por los concesionarios o permisionarios del servicio del transporte aéreo, para sí mismos o para otros usuarios, o por terceros que aquellos designen. Estos servicios incluyen, entre otros, los de rampa, tráfico, suministro de combustible a las aeronaves, avituallamiento, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves.
SERVICIOS COMERCIALES	De acuerdo al Artículo 48, fracción III, de la Ley de Aeropuertos. Los que se refieren a la venta de diversos productos y servicios a los usuarios del aeródromo civil y que no son esenciales para la operación del mismo, ni de las aeronaves. Estos servicios pueden ser prestados directamente por el concesionario o permisionario, o por terceros que con él contraten el arrendamiento de áreas para comercios, restaurantes, arrendamiento de vehículos, publicidad, telégrafos, correo, casas de cambio, bancos y hoteles, entre otros.



AEROPUERTO INTERNACIONAL
FELIPE ÁNGELES

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN, TARIFAS Y CRÉDITO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS, COMPLEMENTARIOS Y COMERCIALES. (COCOSA)

V. OBJETIVOS DEL COMITÉ

- A. Analizar y resolver los asuntos que son sometidos a su consideración, relacionados con nuevas contrataciones, renovaciones, convenios, cancelaciones y reestructuración de los instrumentos jurídicos autorizados, por concepto de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, para una adecuada toma de decisiones.
- B. Establecer lineamientos que resulten necesarios, respecto a la formalización y administración de aquellos contratos y convenios derivados de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales.
- C. Garantizar la equidad y transparencia en la aplicación de los criterios que se deben observar en los procesos comerciales que se aplican en el AIFA.
- D. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los lineamientos establecidos y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, y del propio COCOSA.
- E. Analizar y resolver los asuntos que encomiende el Director General y/o Consejo de Administración, así como los que propongan los miembros del Comité.

VI. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Integrante	Titular	Suplente	Participación
Presidente	Director General	Subdirector General Administrativo o Subdirector General Operativo o Director Jurídico	Voz y voto de calidad
Secretario Técnico	Director Comercial y de Servicios	Subdirector de Servicios Comerciales	Voz
1er. Vocal	Subdirector General Administrativo	Director de Administración	Voz y voto
2o. Vocal	Subdirector General Operativo	Director de Operaciones	Voz y voto
3er. Vocal	Director Jurídico	Subdirector Consultivo	Voz y voto
Asesor	Titular del Órgano Interno de Control	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	Voz

Podrán asistir invitados en los casos en que el Presidente considere necesaria su intervención.



AEROPUERTO INTERNACIONAL
FELIPE ÁNGELES

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN, TARIFAS Y CRÉDITO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS, COMPLEMENTARIOS Y COMERCIALES. (COCOSA)

VII. POLÍTICAS DEL COMITÉ.

- A. Todos los asuntos relacionados con contrataciones, renovaciones, cancelaciones y modificación a los instrumentos jurídicos celebrados por concepto de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, deben ser sometidos a consideración del COCOSA, para lo cual es necesario que toda propuesta se sustente técnica y financieramente, a fin de determinar las condiciones bajo las cuales se autorizan las contrataciones, tarifas y créditos.
- B. Asegurar que el arrendamiento de espacios, así como la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, propicie para el AIFA las mejores condiciones en cuanto a ingresos, calidad, equidad, servicio e imagen.
- C. Únicamente se someterán asuntos al COCOSA, cuando el cliente cumpla con todos los requisitos económicos, legales, técnicos y administrativos necesarios.
- D. Se debe someter al COCOSA el acuerdo en el que se sustente la celebración del instrumento a que haya lugar, con antelación de cuando menos 30 días a la fecha prevista para el inicio de vigencia de cada contrato o convenio.
- E. Podrán existir casos en los que exista la imposibilidad práctica de dar cumplimiento al punto anterior y en esos casos, deberán existir razones debidamente motivadas y fundamentadas que así lo justifiquen.
- F. La elaboración de cualquier contrato para la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y/o comerciales se hará con base en los modelos de contrato elaborados por la Dirección Jurídica y aprobados por el COCOSA, así como en aquellos en que aplique la autorización de la AFAC, los cuales deberán ser revisados por la Dirección Jurídica del AIFA en el aspecto legal.
- G. El COCOSA autorizará los convenios de colaboración que el AIFA requiera establecer con Dependencias, Entidades Públicas o Instituciones no lucrativas, previo análisis de la Dirección Comercial y de Servicios y de la Dirección Jurídica.
- H. Es facultad del COCOSA, analizar y autorizar, en su caso, las solicitudes de amortización de las inversiones realizadas en el bien arrendado a través de rentas, ampliación de vigencia o el esquema que se determine para tal efecto, previo análisis realizado por la Subdirección de Ingeniería de la Dirección de Operación y la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración, dentro del ámbito de su competencia.
- I. Si durante el periodo comprendido entre el envío de la carpeta a los miembros del COCOSA con los asuntos a tratar por parte del Secretario Técnico y la fecha de la Sesión, surgieran nuevos asuntos, éstos pueden ser presentados el día de la sesión y los miembros del Comité decidirán si con la información presentada se pueden resolver, o bien, si se requerirá tratarse en una sesión posterior.



AEROPUERTO INTERNACIONAL
FELIPE ÁNGELES

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN, TARIFAS Y CRÉDITO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS, COMPLEMENTARIOS Y COMERCIALES. (COCOSA)

- J. El COCOSA sesionará el segundo martes de cada mes en forma ordinaria, anualmente en la primera sesión ordinaria del año se determinará la calendarización de las sesiones.
- K. Las carpetas correspondientes de los asuntos a tratar en el COCOSA se enviarán a los miembros del Comité con 5 días hábiles de anticipación, asimismo, podrá convocarse a sesión extraordinaria con un mínimo de 2 días hábiles de anticipación, cuando existan asuntos de relevancia.
- L. En casos excepcionales el Presidente del Comité podrá convocar a sesión ordinaria en una fecha distinta a la establecida, siempre y cuando, existan razones que así lo justifiquen.
- M. Los acuerdos que se tomen en el seno del COCOSA únicamente tendrán validez, cuando a las reuniones asistan como mínimo, la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

VIII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Las funciones que se señalan a continuación son de carácter enunciativo y no limitativo, dado los diversos factores imprevistos que intervienen en el proceso de arrendamientos y servicios.

A. Corresponde al Comité en Pleno

- a. Elaborar y difundir el presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales (COCOSA) entre sus miembros y áreas usuarias, y demás documentos normativos relacionados con el mismo.
- b. Aprobar las políticas, bases y lineamientos en materia de contratación de prestadores de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales.
- c. Conocer y decidir sobre todos los asuntos relativos a convenios y contratos por concepto de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como tarifas y créditos que el AIFA pretenda formalizar.
- d. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones inherentes a la comercialización de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales girados por el Consejo de Administración y el propio COCOSA, adoptando las directrices de su competencia para su cabal cumplimiento.
- e. Instruir lo necesario para dar cumplimiento a la normatividad y reglamentación aplicable a los procesos de formalización de contratos y convenios por la comercialización de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales.
- f. Autorizar cuando se justifique la creación de subcomités o grupos técnicos de trabajo.
- g. Vigilar que los subcomités o grupos de trabajo que se establezcan cumplan con los fines para los que fueron creados.



- h. Invitar a sus reuniones a los servidores públicos del propio AIFA que puedan proporcionar alguna información o aclarar alguna duda existente, respecto de los asuntos que se sometan a su consideración. Estas personas tendrán derecho a voz, pero no a voto.

B. Corresponde al Presidente.

- a. Presidir las Reuniones.
- b. Coordinar y dirigir el desarrollo de las sesiones del COCOSA, procurando asegurar la participación de todos los miembros.
- c. En casos excepcionales, autorizar el cambio de fechas en la calendarización de las sesiones.
- d. Aprobar los asuntos que serán sometidos al COCOSA, así como autorizar las órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- e. Votar los asuntos sometidos a consideración del COCOSA y en caso de empate tendrá el voto de calidad.
- f. Suscribir el acta de cada sesión a la que hubiera asistido.
- g. Gestionar y/o coordinar los demás asuntos se presenten a consideración del COCOSA y que rebasen la competencia del Comité.

C. Corresponde al Secretario Técnico

- a. Organizar cada una de las reuniones del COCOSA, así como comunicar a los miembros del Comité, el lugar, hora y fecha para citadas reuniones.
- b. Hacer del conocimiento de los demás miembros del Comité cuando se modifique el lugar, fecha u hora de una reunión.
- c. Pasar lista de asistencia y verificar que exista el quórum necesario para declarar válida la sesión.
- d. Recabar la información de los diferentes casos, analizarla, seleccionarla e integrarla al Orden del Día y a la carpeta correspondiente.
- e. Integrar la carpeta de cada sesión y enviarla a los integrantes del COCOSA, con una anticipación de 5 días hábiles para reuniones ordinarias y 2 días hábiles para reuniones extraordinarias.
- f. Hacer del conocimiento de los miembros del Comité, las propuestas de modificación o implementación de nuevos procedimientos para su aplicación en el desarrollo de las sesiones del COCOSA.
- g. Elaborar las actas de todas y cada una de las sesiones del COCOSA con los acuerdos respectivos y someterla a validación y firma de todos los asistentes.



- h. Suscribir el acta de cada sesión celebrada.
- i. Dar seguimiento a todos y cada uno de los acuerdos del Comité, elaborar el reporte respectivo e integrarlo en la carpeta del asunto correspondiente.
- j. Revisar que las actas y documentos presentados en las diferentes sesiones se mantengan completos y actualizados, en condiciones adecuadas para su verificación y consulta, así como, asegurar que permanezcan en los archivos de trámite y de concentración conforme a la normatividad establecida al respecto.
- k. Elaborar informes periódicos sobre el seguimiento y conclusión de los acuerdos tomados en el seno del Comité.
- l. Proporcionar al Comité toda la información relacionada con los asuntos a tratar.
- m. Convocar a las sesiones extraordinarias, cuando existan casos debidamente justificados.

D. Corresponde a los Vocales

- a. Analizar la carpeta y documentación enviada por el Secretario Técnico, para cada una de las sesiones a las que sea convocado.
- b. Asistir puntualmente en el lugar, fecha y hora señalados, para cada una de las reuniones del COCOSA.
- c. Emitir su opinión y voto sobre cada uno de los asuntos sometidos a consideración del Comité.
- d. Proporcionar toda información relacionada con los asuntos sometidos a consideración del Comité, para propiciar una mejor toma de decisiones.
- e. Proponer al pleno del Comité, acciones y estrategias que permitan mejorar su funcionamiento.
- f. Suscribir el acta de cada sesión celebrada.
- g. Cumplir, dentro de su ámbito de competencia, todos los compromisos adoptados en el pleno del Comité.

E. Corresponde al Asesor

- a. Asistir puntualmente en el lugar, fecha y hora señalados, para cada una de las reuniones del Comité.
- b. Asesorar al Comité en diferentes aspectos de interpretación y aplicación de las leyes, normas, sistemas, procedimientos, formatos e instructivos que emitan las diversas dependencias de la Administración Pública Federal y que impacten en los ámbitos de influencia del Comité.
- c. Emitir su opinión sobre los diversos asuntos ventilados en el seno del Comité.
- d. Suscribir el acta de cada sesión celebrada.
- e. Vigilar que se cumplan los lineamientos normativos vigentes en la materia y los emanados en el seno del Comité; así como promover las acciones que estime convenientes para mejorar los procesos relacionados con el funcionamiento del Comité.

F. Corresponde a los Invitados

- a. Asistir puntualmente en el lugar, fecha y hora señalados, para cada una de las reuniones del Comité.
- b. Asesorar al Comité en cuestiones técnicas propias del área que representa. Únicamente tienen participación en los casos en que el Presidente o el Secretario Técnico consideren necesaria su intervención, con el fin de aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del COCOSA.

IX. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	No. DE ACTUALIZACIÓN	TEXTO MODIFICADO		SUSTENTO LEGAL
		DECÍA	DICE	
REVISÓ:	EMPLEO Y NOMBRE			FIRMA